



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera  
Administradora y Principal Oficial de Compras

**UEA-22-370**  
**Rev. 10/5/2022**

## PORTAFOLIO

I. Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones utilizando como referencia literatura de diferentes artículos de promoción, adaptadas a las necesidades del Programa Telemedicina del Departamento de Salud (DS) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe **Portafolio**.

## II. ESPECIFICACIONES GENERALES

- a. Material: Piel regenerada
- b. Tamaño: 12 ½" x 10" x 5/8"
- c. Que incluya bloc de escritura de 30 páginas aproximadamente
- d. Tamaño del bloc: 8 ½" x 11"
- e. Que incluya tarjetero, lazo elástico para bolígrafo y porta identificación de malla, tres (3) bolsillos interiores de cuero reconstituido
- f. Color: Brown – “Debossed”
- g. Logo: El logo será **full color**, en el lado izquierdo del logo se colocará el nombre de la agencia de esta forma (**Departamento de SALUD**) y en la parte inferior del logo se colocará el nombre del programa (**Programa de Telemedicina**) las letras color negro.

## III. CANTIDADES

Cien (100) artículos

## IV. GARANTÍA

Según manufacturero

## V. EVALUACIÓN DE FOTOCOPIAS Y LITERATURA

El suplidor someterá junto con su oferta fotocopias a color y literatura de cada artículo debidamente identificado y enviará foto del logo para evaluación y demostración a la Unidad de Especificaciones del

Área de Adquisiciones.

**VI. FABRICACIÓN**

Los requisitos de fabricación, según se han expresado en estas especificaciones son mínimos: los manufactureros podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del artículo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en equipos similares a los que se describen.

**VII. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de las mismas.

**VIII. REVISIÓN**

Esta especificación tiene vigencia de hasta un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada, según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019 de la Administración de Servicios Generales, según enmendada.

**Este documento no podrá ser alterado:**

- La alteración de este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado, hoy 5 de octubre de 2022 en San Juan, Puerto Rico.

**Preparado por:**



**Vilma I. Borrero Ortiz**  
**Analista de Especificaciones**  
**Unidad de Especificaciones**  
**Área de Adquisiciones**

